**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DE LAS SOLICITUDES NO SUBSANADAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTILLEJA DE LA CUESTA Y EL ARAHAL EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE (MODALIDAD CAM) AÑO 2018.**

Examinada las solicitudes de ayuda presentadas por los Ayuntamientos de Castilleja de la Cuesta y El Arahal al amparo de la Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (modalidad CAM), se han apreciado los siguientes

## HECHOS

**Primero.** El presente procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se convoca por la Resolución de 30 de julio de 2018, al amparo de la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (modalidad CAM).

**Segundo.** Con fecha 19 de julio de 2018 se remitió relación por la Dirección General de Comercio a los efectos de acreditar si los Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta y El Arahal cumplían con el requisito del informe.

**Tercero.** La presentación de las solicitudes por parte de los Ayuntamientos de Castilleja de la Cuesta y El Arahal se efectuaron los días 13 y 14 de septiembre de 2018 respectivamente, dentro del plazo establecido para ello.

**Cuarto.** En la normativa aplicable, apartado 4.a).2º del cuadro anexo de la Orden de 29 de julio de 2016 (modalidad CAM), se exponen los requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención, esto es, "Que las Ordenanzas Reguladoras del Comercio Ambulante en el Municipio hayan sido objeto del informe favorable del Consejo Andaluz de Comercio y estén publicadas en el BOP".

Asimismo, con fecha 17 de octubre del presente año se llevó a cabo el trámite de requerimiento para la subsanación de las solicitudes, requerimiento que se efectuó mediante acto publicado en la página web www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Órgano competente para resolver.

La competencia para resolver corresponde al titular de esta DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO, por delegación del titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, conforme al artículo 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras (Orden de 29 de julio de 2016).

**Segundo.** Régimen Jurídico del procedimiento:

- Orden de 5 de octubre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía



Código Seguro de verificación:xcoc1PoEz2+/Og9JIKBgig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO ROMERO | | FECHA | 22/11/2018 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | xcoc1PoEz2+/Og9JIKBgig== | PÁGINA | 1/3 |

xcoc1PoEz2+/Og9JIKBgig==

para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 215 de 5 de noviembre de 2015).

- Orden de 29 de julio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en comercio ambulante, modalidad CAM (BOJA nº 148 de 3 de agosto de 2016).
- Resolución de 30 de julio de 2018 de la Dirección General de Comercio por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM), (BOJA nº 151 de 6 de agosto de 2018).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su Disposición Final Primera.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de acuerdo con lo establecido en su Disposición Final Primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.
- Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente.
- Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010 de 4 de mayo.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio por el que se regula la Información y Atención al Ciudadano y la Tramitación de Procedimientos Administrativos por medios electrónicos (internet).
- Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su Disposición Final Octava.
- El Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

**Tercero.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, "Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda".



Código Seguro de verificación:xcoc1PoEz2+/Og9JIKBgig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO ROMERO | | FECHA | 22/11/2018 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | xcoc1PoEz2+/Og9JIKBgig== | PÁGINA | 2/3 |

xcoc1PoEz2+/Og9JIKBgig==

**RESUELVO**

**Primero.** Declarar desistida y archivar la solicitud de los Ayuntamientos de Castilleja de la Cuesta y El Arahal, por no haber subsanado la solicitud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.1 y 3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y artículo 68 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre.

Notificar la presente resolución, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiese dictado la disposición o el acto originario impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

**P.D. (Apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 20 de octubre de 2016, BOJA n.º 206, de 26 de octubre)**

**EL DELEGADO TERRITORIAL**



Código Seguro de verificación:xcoc1PoEz2+/Og9JIKBgig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO ROMERO | | FECHA | 22/11/2018 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | xcoc1PoEz2+/Og9JIKBgig== | PÁGINA | 3/3 |

xcoc1PoEz2+/Og9JIKBgig==